

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 2 de Agosto de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Continúa la lista de los vecinos, corporaciones y sociedades que han tomado parte en la suscripcion abierta con destino al socorro de los inutilizados en la guerra con Marruecos, y al de los padres ó viudas pobres de los que hubieren fallecido. (Véanse los Boletines números 85, 86, 87, 105, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 114, 115, 116, 117 y 118.)

CIGALES.

NOMBRES.	Reales.
D. Pedro de la Puerta . . .	40

Adicion á la lista de este pueblo publicada en el Boletín del Domingo 29 de Julio.

PARTIDO DE VILLALON.

BECILLA DE VALDERADUEY.

NOMBRES.	Rs. vn.
D. Marcelino Castañeda . .	100
Ulpiano de Castro	80
Ildelfonso Diez	80

D. Juan Valbuena	50
Pedro Castañeda Castañeda	40
Nicolás Laiz	30
Tomás de la Peña	20
Juan Manuel Castañeda . . .	10
Venancio Fernandez	20
Toribio Valbuena	400
Francisco Valbuena Castañeda	100
Agustin Rodriguez	120
Manuel Calderon Castañeda	40
Antonio Valbuena y Delgado	100
Francisco Valbuena y Rodriguez	110
José Cembranos	60
Alejandro Perez	20
Pedro Barinaga	20
Pedro Soto	20
Francisco Caraciolo Soto . . .	20
Manuel Castañeda Mayor . . .	50
Felix del Agua	20
Santiago Morán	20
Baltasar Fuentes	10
Cristóbal Ferreras	20
Felipe de la Peña	10
José Madrigal	10
Santiago Castañeda	10
José Ferreras	4
Lorenzo del Agua	10
Gumersindo Rodriguez	110
Miguel de la Granja	20
Angel Valbuena	30
Manuel Gonzalez	40
Pantaleon Triana	24
Fernando Valbuena y Rodriguez	20
Gregorio Argüello	2
Gerónimo Castañeda	4
Cecilio Castañeda	30
TOTAL	1884

BOLAÑOS.

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Cayetano de Paz	20
Camilo Ganjes Salinas	20
Miguel Mantilla	20

D. Agapito Villarroel	20
Antonio Gil	19
Joaquin Calderon	10
Doña Antonia Mantilla	8
D. Acisclo Collantes	8
Tomás Mulero Collantes	6
Pio Perez	5 18
Pablo Collantes	5
Pedro Fernandez	5
Anselmo Mulero	4
Camilo Ganjes Hidalgo	4
Prudencio Polo	4
Vicente de Paz	4
Juan Torres Carbajo	4
Juan Callejo	2
Manuel Collantes Canillas	2
Francisco Collantes	2
Ramon Fernandez	2
Romualdo Martinez	2
Manuel de Paz Lebrato	2
Cleto Mulero	2
Francisco Mulero	2
Pedro de Paz	2
Manuel Polo Torio	2
Rafael Lebrato	2
Leonardo Lebrato	2
Nolasco Molero	2
Nicolás Ganjes	2
Esteban Rodriguez	2
Manuel Collantes Gonzalez	1 42
Andrés de Paz	1
Pascual Collantes	1
Francisco Carnero	1
Angel Matallana	1
Roque de Paz	1
Francisco Sabugo	1
Angel Fernandez	1
Juan Manuel Callejo	1
Juan Manuel Barbero	1
Leoncio Hernandez	1
Rufino Callejo	1
Julian Raliegos	1
Modesto Molero	1
Francisco Martinez	1
Andrés Fernandez	1
Ramon Mateos	1
Vicente Callejo	1
Tomás Martinez	1
Celedonio Lopez	1
Felix Estrada	1
José Barbero	1
Francisco Fernandez	1
Doña Florentina Gil	1
D. Juan Castañeda	1

D. Gregorio Fernandez	1
Joaquin Perez	1
Julian de Sampedro	1
Deogracias Lebrato	1
Evaristo Collantes	1
Gabriel de Lamo	1
Manuel Paz del Rio	1
Acisclo de Sampedro	48
Bartolomé de Paz	48
Francisco Vitacarros	48
TOTAL	230 4

BUSTILLO DE CHAVES Y GORDALIZA DE LA LOBA.

NOMBRES.	Reales.
VECINOS DE BUSTILLO.	
D. Agapito de Santiago	80
Isidro Llorente	20
Francisco Calvo	10
Nicasio Rodriguez	10
Manuel Villanueva	10
Fermin Franco	10
Manuel de Vegas	4
Isidro Fernandez	4
Ignacio Pardo	4
Cipriano Llorente	4
Antonio Perez	4
Leonardo Sanchez	4
Froilan Gomez	4
Dionisio Andrés Barbero	4
Anselmo Recio	2
Fernando Recio	2
Doña Eufemia Franco	2
D. Ceferino Mediavilla	2
Francisco Franco	1
Manuel Rueda	1
Francisco Concellon	1
Angel Giraldo	1
Pablo Palomino	1
TOTAL	189

VECINOS DE GORDALIZA.

D. Manuel Villordon	120
Miguel Carro	20
Francisco Diez	19
Doña María Carrillo	20

D. Silvestre García.. . . .	10
Andrés Rodríguez.. . . .	8
Antonio Rodríguez.. . . .	6
Lorenzo Hernández.. . . .	2
Inocencio Merino.. . . .	2
Ángel Cisneros.. . . .	2
Marcos de Lamo.. . . .	2
Antonio Fernández.. . . .	1
Mariano Valdaliso.. . . .	2
Tomás B. rreda.. . . .	2
Pedro Cardo.. . . .	2
Dionisio Morante.. . . .	2
Francisco Morante.. . . .	2
Manuel Romon.. . . .	2
Andrés Marcos.. . . .	2
Mariano de Lamo.. . . .	1
Inocencio García.. . . .	3
TOTAL.. . . .	230

CASTROBOL.

NOMBRES.	Rs.	Cs.
D. Victoriano Escudero.. . .	19	
Martin Fernandez.. . . .	4	
Santiago Iglesias.. . . .	4	
Manuel Fernandez Gon- zalez	6	
Miguel Gonzalez.. . . .	4	
Manuel Cristin.. . . .	4	
Zacarías Mendez.. . . .	4	
Lorenzo Baeza.. . . .	20	
Ignacio Iglesias.. . . .	10	
Pio Escudero.. . . .	2	
Ciriaco Fernandez.. . . .	1	
Juan Cristin.. . . .	6	
Nicolás Escudero.. . . .	12	
Esteban Escudero.. . . .	8	
Ángel García.. . . .	4	
Bartolomé García.. . . .	2	
Antonio Cristin.. . . .	6	
José Arguello	2	
Hldefonso García.. . . .	1	
Emeterio Arguello.. . . .	72	
Manuel Riol.. . . .	4	
Ignacio García.. . . .	4	
Manuel García Escudero.. . .	4	
Antonio Rodríguez.. . . .	4	
José Cuñado.. . . .	10	
Tomás Robles.. . . .	2	
Inocencio Vega.. . . .	2	
Manuel Fernandez Boñar	2	
Manuel Panero.. . . .	1	
Manuel Iglesias.. . . .	1	
Gregorio Fernandez.. . . .	1	
Joaquín Gonzalez.. . . .	1	
D. Santiago Quiñones.. . . .	1	
Doña Margarita Rodríguez.. . .	4	
D. Pedro Fernandez Boñar.. . .	2	
Vicente Fernandez Blan- co..	1	
Ruperto Baza.. . . .	1	
Doña Manuela Melgar.. . . .	1	
Florentina Perez.. . . .	1	
D. Isidro Fernandez.. . . .	4	
TOTAL.. . . .	170	

CASTROPONCE.

NOMBRES.	Reales.
D. Agustín Valbuena.. . . .	60
Guillermo Díez.. . . .	60

D. Alejandro Cembranos.. . .	60
Ciriaco Cembranos.. . . .	60
Pedro Perez Díez.. . . .	40
Francisco de Santiago Díez..	30
Alejandro de Santiago.. . . .	20
Ramon Cembranos.. . . .	20
Gregorio Nancrales.. . . .	20
Gavino Bahillo.. . . .	20
Victoriano Francisco.. . . .	20
Francisco de Santiago Milame..	20
Benigno Martínez.. . . .	20
Francisco Cembranos.. . . .	20
Sandalio Gonzalez.. . . .	20
Tomás de Santiago.. . . .	20
Salvador Cembranos.. . . .	12
Santos de Santiago.. . . .	12
Pedro Fernandez.. . . .	10
Francisco Pastor.. . . .	8
Juan Carrillo.. . . .	10
Manuel Hallado.. . . .	4
TOTAL.. . . .	566

CEINOS.

NOMBRES.	Rs. vn.
D. Cornelio Rodríguez.. . .	10
Gumersindo Quintana.. . .	38
Tomás García.. . . .	19
Blaş Ortiz.. . . .	8
Gaspar Hierro.. . . .	4
Antolin del Valle.. . . .	1
Tomás Pardo.. . . .	4
Doña Paula Magdalena.. . .	1
D. Marcelo Perez	1
Pedro Laciana.. . . .	1
Dionisio Fierro.. . . .	4
Agustín Gutierrez.. . . .	4
Matías Estévez.. . . .	6
Doña Cesárea San Jurjo.. . .	12
D. Basilio Alonso.. . . .	3
Cástor Arcona.. . . .	3
Doña Manuela Alvarez.. . .	3
D. Eugenio Matallana.. . . .	1
Doña Victoria Sanchez.. . .	5
D. Alvaro Rodríguez.. . . .	19
Isidro Ramos Dominguez	4
Modesto Lobon.. . . .	40
TOTAL.. . . .	191

CUENCA DE CAMPOS.

NOMBRES.	Reales.
D. Eduardo Lopez.. . . .	100
Benito Ceinos Alegre.. . . .	40
Agustín Perez Requejo.. . . .	20
Santiago Hierro.. . . .	40
Manuel Ruiz.. . . .	80
Santiago Perez Cabañas.. . . .	40
Federico Raña.. . . .	20
Camilo Fernandez Tellez	50
Máximo Clemente.. . . .	100
Manuel Fuentes.. . . .	80
Miguel Fernandez Alegre	80
Toribio Moncada.. . . .	20
Bernardino Gutierrez.. . . .	50
Francisco Villelga.. . . .	8
Pablo Perez Mancebo.. . . .	20

D. Cesáreo Correas.. . . .	8
Juan García García.. . . .	40
Magin Rodríguez.. . . .	20
Eugenio Ceinos.. . . .	10
Valero Martínez Castro.. . . .	20
Nicolás Rivero.. . . .	20
Juan Ceinos.. . . .	10
Gregorio Perez Perez.. . . .	2
José Luciano.. . . .	6
Marcos Mancebo.. . . .	16
José del Pozo.. . . .	16
Juan M. de la Fuente.. . . .	50
Miguel Carrillo.. . . .	10
Luis Ramon.. . . .	2
José Perez Calderon.. . . .	2
Juan M. Alcántara.. . . .	10
Eleuterio Gonzalez.. . . .	4
Antonio de Fuentes.. . . .	40
Doña Antonia Concellon.. . . .	50
D. Valentin Barbero.. . . .	10
Vicente Pardo.. . . .	50
Juan Pardo.. . . .	30
Doña Isabel Gonzalez.. . . .	4
D. Julian Ceinos.. . . .	80
Manuel Pardo.. . . .	20
Doña Ana Perez.. . . .	2
D. Roque Solache.. . . .	2
Francisco Mediavilla.. . . .	8
Juan Canca.. . . .	40
Isidoro Iglesias.. . . .	10
Pantaleon Blanco.. . . .	4
Simon Guerra.. . . .	2
Fernando García.. . . .	10
Miguel Escobar.. . . .	20
Anselmo Perez.. . . .	14
Pedro Miguel	40
Doña Petra de la Fuente.. . .	19
Clara Requejo.. . . .	20
D. Marceliano Concellon.. . .	4
Gumersindo de la Cuesta	4
Vicente Rodriguez.. . . .	6
Doña Balvina Rodriguez.. . .	2
D. Manuel Tejero.. . . .	10
Manuel Rodriguez.. . . .	10
Doña Juana Cabañas.. . . .	4
Francisca Mañueco.. . . .	8
D. Manuel Miguel.. . . .	20
Ruperto de la Fuente.. . . .	8
Doña Josefa de Hoyos.. . . .	2
D. Juan Calafate.. . . .	4
Nicolás Requejo.. . . .	19
Juan Bueno.. . . .	2
El Vicario de las monjas de esta villa.. . . .	20
TOTAL.. . . .	1392

FONTIHOYUELO.

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Gregorio Ramon.. . . .	20
Julian Rebollar.. . . .	12
José Martínez.. . . .	12
Manuel Ramon Arguello	42
Francisco Leal.. . . .	30
Nicolás Moncada.. . . .	200
Antonio Ceinos.. . . .	40
Pedro Aniebas.. . . .	40
Juan Ramon.. . . .	38
Benito Lopez.. . . .	30
Vicente Martínez.. . . .	20
Mariano Pardo.. . . .	10
Antonio Herrero.. . . .	10
Doña Joaquina Romon.. . . .	8

D. Basilio Alonso.. . . .	6
Mariano Alonso.. . . .	20
Mariano García.. . . .	40
Antonio Rebollar.. . . .	4
Leandro Ponga.. . . .	4
Tomás Romon.. . . .	4
Juan Lorenzo.. . . .	4
Doña Joaquina Alonso.. . . .	4
D. Mariano Rebollar.. . . .	2
Buenaventura Romon.. . . .	2
Francisco Fernandez.. . . .	2
Fernando Borje.. . . .	2
José Conde.. . . .	2
Cristóbal Espeso Gusano	2
Roque García.. . . .	1
Santiago Arévalo.. . . .	1
Miguel Sanchez.. . . .	1
Manuel García.. . . .	1
Francisco Conde.. . . .	1 6
Eulogio Guerra.. . . .	16
TOTAL.. . . .	585 22

GATON.

NOMBRES.	Reales.
D. Valentin García.. . . .	80
Juan Francisco Calle.. . . .	40
Pedro Alvarez.. . . .	60
Luciano Martin.. . . .	40
Felix Gutierrez.. . . .	80
Anacleto Nuñez.. . . .	40
Gervasio García.. . . .	8
Eugenio Gonzalez.. . . .	8
Vicente Valverde.. . . .	10
Francisco Martin.. . . .	10
Dionisio García.. . . .	10
Máximo Cuende.. . . .	1
Gervasio Valverde.. . . .	2
Mariano Sahuillo.. . . .	4
Laureano de la Rosa.. . . .	4
Ignacio Madrigal.. . . .	2
Nicolás Perez.. . . .	1
Ángel Prieto.. . . .	4
Gavino de la Rosa.. . . .	1
Atanasio Quintana.. . . .	72
Rafael Toledo.. . . .	1
Doña María Franco.. . . .	8
D. Zacarías Villada.. . . .	10
Ambrosio Madrigal.. . . .	2
Enrique Martin.. . . .	6
Ángel Prieto.. . . .	6
TOTAL.. . . .	438 72

D. Francisco Gutierrez, 2 fanegas de trigo.
 D. Felix Madrigal, 5 celemines de trigo.
 D. Marcos Giraldo, 2 celemines de trigo.
 D. Florentino Andrés, 2 celemines de trigo.
 D. Pedro Giraldo, 2 cuartillos de trigo.
 D. Bernardino Reguera, 1 celemin de trigo.
 D. Francisco García Gomez 3 celemines de trigo.
 D. Bernardino García, 1 fanega de trigo.
 D. Carlos Gordo, 1 celemin de trigo.

(Se continuará)

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Cometida á las Administraciones subalternas de Rentas estancadas la recaudacion del derecho de hipotecas establecido por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en virtud de lo mandado en la prevencion 6.^a de la circular de la Direccion general de contribuciones indirectas de 28 de Agosto del mismo año; el Sr. Gobernador de esta provincia ha resuelto se encargue de la referida recaudacion en el partido de Torresillas D. Antonio Garcia del Busto, Administrador subalterno de estancadas en dicha villa, y que cese en el cargo de Recaudador del impuesto D. Dimas Hidalgo, que fué nombrado hallándose la cabeza de partido en la Mota del Marqués.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines correspondientes. Valladolid 28 de Julio de 1860.—Esteban Morales.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Consumos, Casas de Moueda y Minas, con fecha 18 del actual comunica á esta Dependencia la resolucion siguiente:

«Se ha enterado esta Direccion general de las instancias en que Higinio Palomero y otros varios vecinos de Carazo, partido de Infantes, provincia de Burgos y D. José Martin de Tejada, en la misma provincia, unos y otros tratantes en ganado de cerda, se quejan de las exacciones que por razon de consumos se les hacen en los pueblos adonde conducen las reses, no para el consumo inmediato, sino para criarlos ó cebarlos, y en su vista y de lo informado por las Administraciones principales de Hacienda pública de las provincias de los pueblos á que los interesados mas inmediatamente se refieren, y teniendo presentes las reglas que para el caso en cuestion han existido antes de la actual instruccion de 24 de Diciembre de 1856, y cuanto la misma dispone en su artículo 8.^o, ha resuelto manifestar á V. S. para los efectos consiguientes, que si bien en las capitales y puertos habilitados se exigen los derechos y recargos al introductor de ganado, sea cebado ó sin cebar, ya entre en este ó en aquel estado, no así en los demas pueblos donde la exaccion debe hacerse al vendedor cuando se trata del consumo inmediato, y al comprador cuando este reciba el ganado para criarlo ó cebarlo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento, en los casos que ocurran, de los Sres. Alcaldes de esta provincia. Valladolid 30 de Julio de 1860.—Esteban Morales.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El dia 5 mes del actual, es el señalado en la instruccion de Consu-

mos para el ingreso en las areas del tesoro de las cantidades correspondientes al tercer trimestre.

Si bien los Sres. Alcaldes de esta provincia se han apresurado siempre á hacer efectivos sus respectivos cupos, en los veinte primeros dias del mes del vencimiento, dando así una prueba del celo que les distingue en el cumplimiento de su deber, creo no obstante conveniente recordarles este servicio, el cual me prometo será satisfecho con la misma puntualidad que en los anteriores trimestres, y sin dar lugar á otra clase de escitaciones.—Valladolid 1.^o de Agosto de 1860.—Esteban Morales.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

Se hallan vacantes cinco de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la racion. La Junta ha acordado suplicar á S. M. la Reina (q. D. g.) que, en la prevision de estas vacantes, se digne dar la preferencia á las huérfanas de militares muertos en la guerra de Africa, que las soliciten. Los que se crean con derecho dirigirán sus solicitudes á la que suscribe como Directora del espresado establecimiento, residente en esta Corte, calle del Baño, núm. 1.^o cuarto 2.^o, en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta el dia 26 de Setiembre próximo, y que las aspirantas deben tener mas de cuatro años y ménos de doce cumplidos en la espresada fecha.

Las solicitudes deben ir acompañadas:

1.^o De un documento del g.^o militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.

2.^o De la partida de defuncion del padre, siendo posible, y de la madre, si fuere huérfana de ambos.

3.^o De la fé de bautismo de la interesada.

4.^o De un certificado de dos facultativos que acrediten que la interesada estaba vacunada, y que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Cada uno de estos documentos debe de ir legalizado por tres escribanos; pero bastará una legalizacion con tal que se refiera á todos ellos.

5.^o Convendrá además acreditar en los términos posibles los méritos y servicios del padre.

6.^o Además deberá espresarse si se disfruta ó no viudedad ó pensión por el Estado; y caso de disfrutarla, si la renuncia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el Colegio, caso de ser admitida. Madrid 26 de Julio de 1860.—Por fallecimiento de la Directora, La Vice-Presidenta segunda de la Junta, La Marquesa V. de Valverde.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de 120 cajones de pino vacíos, envases de tabacos, pertenecientes á la subalterna de Tudela de Duero, ni la de 1.000 dichos de igual clase, correspondientes á esta Capital, se sacan nuevamente á remate en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y bajo las condiciones insertas en el *Boletín* de la misma núm. 94, su fecha 19 de Junio último. Valladolid 26 de Julio de 1860.—Esteban Morales.

ADMINISTRACION

principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

En el dia y bajo los tipos y condiciones que se espresarán, tendrá lugar la subasta para arrendamiento de las fincas siguientes:

PARTIDO DE OLMEDO.

Tierras. En término de Ataquines, que fueron de su Iglesia y las lleva Anastasio Gomez. Su tipo para la subasta 860 reales anuales.

Otras. En id. id. que fueron de su curato y las lleva el mismo. Su tipo 840 reales anuales.

Otras. En el término de Muriel, que fueron de su Beneficio y las lleva Pedro Mañoso. Su tipo 331 reales y 50 céntimos anuales.

Otras. En dicho término de Muriel, que fueron de su Iglesia y las lleva el mismo Mañoso. Su tipo 357 reales anuales.

Otras. En término de Ataquines, que fueron de su Iglesia y las lleva Francisco Nieto. Su tipo 1,744 reales anuales.

Otras. En id. que fueron de id. y las lleva José Gonzalez. Su tipo 1,505 reales anuales.

Otras. En término de la Zarza, que fueron del Beneficio de Vilvis y las lleva Eusebio Gonzalez. Su tipo 510 reales anuales.

Otras. En término de Iscar, que fueron de la Iglesia de Villanueva y las lleva Victor Oviedo. Su tipo 1,147 reales y 50 céntimos anuales.

Otras. En término de Muriel, que fueron de su Iglesia y las lleva Ambrosio Rodriguez. Su tipo 140 reales anuales.

Otras. En término de Honquillana, que fueron de su Iglesia y las lleva Andrés Callejo. Su tipo 560 reales anuales.

Otras. En término de Ataquines, que fueron de la Iglesia de S. Juan de Arévalo y las lleva José Sanchez.

Su tipo 87 reales y 50 céntimos anuales.

Otras. En dicho término, que fueron de la Capellanía de Párraces y las lleva Casimiro Vara. Su tipo 215 reales anuales.

Otras. En id. que fueron de la Iglesia de Ramiro y las lleva el mismo Vara. Su tipo 105 reales anuales.

Otras. En término de San Cristóbal, que fueron de su Curato y las lleva Eusebio Gonzalez. Su tipo 140 reales anuales.

Otras. En término de Ataquines, que fueron del Curato de Serranos y las lleva Primo Vara. Su tipo 735 reales anuales.

PARTIDO DE RIOSECO.

Tierras y eras. En término de Palazuelo que fueron del Cabildo de Santa Maria de Barruelo y las llevaron José Sarabia y Manuel Escudero Bafino. Su tipo 1,085 reales anuales.

Otras tierras. En id. que fueron de la Cofradia de Animas del mismo y las llevaron los citados Sarabia y Bafino. Su tipo 420 reales anuales.

Otras. En id. que fueron del Cabildo de Rioseco y las llevó Manuel Aragon. Su tipo 70 reales anuales.

Otras. En id. que fueron del mismo Cabildo y las llevó Bernardo Rodriguez y Bernardo Bueno. Su tipo 90 reales anuales.

Otras. En id. que fueron de id. y las llevó Santiago y José Perrote, José Perrote Choya y otros. Su tipo 140 reales anuales.

Otras. En id. que fueron de la Capellanía de la Purísima Concepcion y las llevaron José Sarabia y Manuel Escudero Bafino. Su tipo 1,260 reales anuales.

Otras. En id. que fueron del Curato de Santa Maria de Barruelo y las llevó D. Florentino Cuadrillero. Su tipo 40 reales anuales.

Otras. En id. que fueron del Beneficio antiguo de Barruelo, y las llevó Maria Escudero. Su tipo 35 reales anuales.

Otras. En id. que fueron del mismo Beneficio y las llevó Maria Alvarez. Su tipo 25 reales anuales.

Otras. En id. que fueron de id. y las llevó Bernardo Rodriguez. Su tipo 117 reales anuales.

Otras. En id. que fueron del Beneficio de D. Bernardo Bezos y las lleva el mismo Beneficiado D. Bernardo. Su tipo 94 reales anuales.

Otras. En término de Montealegre, que fueron de la hijuela de los Curas y las lleva Francisco Merino y otros. Su tipo 700 reales anuales.

Otras. En id. que fueron de los Grados y las lleva Leon Martin. Su tipo 88 reales anuales.

Otras. En término de Palacios, que fueron de su Iglesia y las lleva Bartolomé Alonso. Su tipo 150 reales anuales.

Otras. En término de Ramiro, que fueron de las Monjas Recoletas de Medina y las lleva Angel Dominguez. Su tipo 182 reales anuales.

Pliego de condiciones á que han de someterse los licitadores.

1.^a La subasta se verificará en esta capital el día 12 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, con mi asistencia y la del Escribano de Hacienda pública, en cuanto á las fincas de mayor cuantía, y respecto de las de menor, ante mí, el Interventor del ramo y dicho Escribano, verificándose simultaneamente respecto de unas y de otras en los pueblos donde radican, ante los Señores Alcaldes, Procurador Síndico, Administrador del partido y Escribano ó Secretario, quedando pendiente el remate de la aprobacion de la superioridad.

2.^a El arriendo será por cuatro años, á contar desde el día 15 de Agosto próximo hasta igual día del año de 1864, sin previo desahucio: entendiéndose que los agraciados entrarán á laborear y demás, desde el día en que por el Alcalde les haga saber la aprobacion del remate, posesionándolos de la finca.

3.^a El pago de la renta ha de hacerse en oro ó plata precisamente, y en trimestres anticipados, en las fincas cuyo tipo exceda de 500 reales, y á su vencimiento cuando no llegue á dicha suma.

4.^a No se permitirá á los arrendatarios solicitar perdon ó rebaja, ni pagar en otra especie que la estipulada; pues que el contrato se hace á suerte y ventura.

5.^a El rematante se obliga á entregar las fincas en el estado que las reciba, á satisfacer en otro caso los perjuicios y deterioros que tengan al fencer el arriendo, á disfrutarlas á estilo del país, sin dejar de cultivar ninguna de ellas, ni aun scpretesto de mala calidad.

6.^a En el caso de que no cumpla con alguna de estas condiciones, quedará sujeto á la accion administrativa y á satisfacer los gastos y perjuicios. Si diere lugar á la ejecucion para el pago de la renta, se considerará rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta.

7.^a Si las fincas se vendiesen durante el contrato, se tendrá por caducado con arreglo á la ley de 25 de Abril de 1856, sin que el Esta-

do abone cantidad alguna por indemnizacion ú otro concepto.

8.^a Los arrendatarios no sufrirán mas desembolsos que el de los derechos de Escribano ó Fieles de fechos y pregoneros, del papel invertido en el expediente y escritura y las dietas de peritos si hubiese justiprecios.

9.^a Las posturas para los arriendos cuyos tipos excedan de 500 reales se harán en pliegos cerrados, acompañando recibo que acredite haber consignado la décima parte de su importe, sin cuyo requisito no tendrá efecto alguno. Esta consignacion ó depósito ha de hacerse en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, ó en la Depositaria del Ayuntamiento donde se rematen las fincas. Las cuyo tipo no llegue á dicha suma, se harán á la llana por término de una hora

10 Son obligatorias á los arrendatarios todas las condiciones establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre de la provincia, en lo que no contradigan las contenidas en este pliego

11. A la hora designada se procederá á la lectura de las proposiciones presentadas, devolviéndose en el acto los recibos, excepto el del mejor postor, que quedará unido al expediente como garantía hasta el otorgamiento de la escritura. En el caso de empate de dos ó mas proposiciones, se abrirá nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los empatados, quedando por el que ofrezca mayor cantidad.

12 y ultima. Se instruirá un expediente por cada una de las subastas anunciadas, remitiéndolos inmediatamente á esta Administracion con testimonio por separado de su resultado, y cuidando los Sres. Alcaldes de que los anuncios respectivos formen cabeza de aquel, consignándose en ellos la diligencia de haberse fijado al publico.

Valladolid 28 de Julio de 1860
=El Administrador, J. Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado de las condiciones que se fijan para el arriendo de fincas del Estado en el *Boletín oficial* de esta provincia fecha, núm., y sujetándose al cumplimiento de las mismas, hace postura á que en término de fueron de, obligándose á pagar anualmente la cantidad de rs. vn. Al efecto acompaña recibo del depósito exigido para presentarse como licitador.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento Constitucional de Casasola.

Para cumplir con cuanto se previene en la circular de la Direccion general de contribuciones, inserta en el *Boletín oficial* núm. 89, y la Junta pericial pueda proceder á la formacion del amillaramiento ó sea padron de riqueza, todos los que posean fincas rústicas y urbanas en este término, así como los ganaderos, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince dias, desde esta fecha, relaciones duplicadas de la espresada riqueza, con sujecion á los modelos publicados números 90 y 91, que se hallan de manifiesto, parándoles en su caso el perjuicio que haya lugar. Casasola 24 de Julio de 1860 = El Alcalde Presidente, Luis Granado.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID

El día 2 de Setiembre próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Boecillo y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la licitacion en publica subasta de 692 pinos, tasados en la cantidad de 10 714 reales con inclusion de los despojos, que á instancias del expresado Ayuntamiento fué concedida su corta en el pinar del mismo pueblo por Real orden de 12 del actual.

El expediente y condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Valladolid 27 de Julio de 1860 = Manuel del Pozo.

D. Felipe Uriá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Don Juan Michell, de origen Inglés, y vecino de la ciudad de Sevilla, para que dentro de dicho término se presente en este mi Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificacion en la causa que á su instancia se sigue contra Tomás García, por estafas; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Lora del Rio á 21 de Julio de 1860. = Felipe Uriá = Por mandado de S. S.^a, Licenciado Pedro Lopez Hernando.

FINCAS EN VENTA.

El día 5 de Agosto próximo á las doce de su mañana, se rematarán en la ciudad de Palencia y Escribanía de Don Francisco Salomon, calle de los Soldados, núm. 1.^o, las fincas siguientes:

1.^o Una tierra titulada la Veintena, de cabida de 104 obradas y 2 cuartas, sita en la vega de Carrion de los Con-

des, lindante con el pueblo. La proximidad á la villa, la facilidad de hacerla de regadío y su grande estension, son circunstancias difíciles de reunir y hacen susceptible á esta finca de establecer una gran casa de labranza con las ventajas y economías que son consigüientes á estas condiciones.

2.^o Una huerta titulada del Pison, término de dicha villa, su cabida 4 obradas, de primera calidad, con árboles frutales de diferentes clases y riego de pié.

3.^o Un corral para ganado lanar, con tenadas, cercado de tápia, lindante el monasterio de San Zoil y camino Real.

Los que deseen interesarse en la compra, precio y demás circunstancias de dichas fincas, pueden acudir á la referida Escribanía, donde se les facilitará cuantos datos necesiten. Advirtiéndose que no se admitirá proposicion alguna que no cubra la cantidad de doscientos cuarenta mil reales por todas las fincas, y el precio del remate se solventará en dos años ó sea cuatro plazos iguales, á contar desde la subasta, de á seis meses cada plazo.

PARADOR EN ARRENDAMIENTO

Se arrienda por dos ó cuatro años el antiguo y acreditado parador titulado de la Cruz, situado plazuela de la Rinconada, núm. 4, punto de los mas céntricos y concurridos. Se halla completamente reformado y reúne comodidades para toda clase de personas. En el mismo local se dará razon de su dueño y condiciones de arriendo, que siendo persona conveniente será económico.

AGENCIA DE NEGOCIOS,

CALLE DE LOS MOROS, NÚM. 4.

Estimulado por la benévola aceptacion y confianza que he merecido á mis corresponsales de esta provincia, en el poco tiempo desde que ofrecí al público mis servicios, he creído oportuno recordar á los Ayuntamientos y particulares, que esta Agencia seguirá, sin escasear ningun medio, ocupándose del desempeño de todos los asuntos concernientes á dichas Corporaciones, ya sean por suscripcion ó sin ella; en hacer pagos de cualquiera concepto que sean; en redactar, presentar y activar el pronto curso de las solicitudes y expedientes; en pedir y promover la venta de Bienes Nacionales y redenciones de censos y foros; en evacuar cuantas consultas se la hagan sobre estos asuntos ú otros análogos, y en la formacion de amillaramientos y repartimientos.

La Agencia garantiza y se constituye responsable de la legitimidad de los efectos. = El Director, Ambrosio Sanz.

El día 28 de Julio último desapareció del prado de Fuensaldaña, un buey de las señas que se espresan: pelo de rata claro, algo pelado, viejo, tendrá de peso de 400 á 450 libras; la persona que sepa de su paradero tendrá la bondad de avisar á su dueño Dionisio de la Rosa, calle Imperial, núm. 5 en Valladolid.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,
Calle de la Obra, núm. 7.